



Demanda ejecutiva por auto de cuantía máxima

DEMANDA EJECUTIVA POR AUTO DE CUANTÍA MÁXIMA

La Ley 21/2007 de 11 de julio introduce novedades en este procedimiento ejecutivo, al modificar la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor,

A. La necesidad de presentación de oferta o respuesta por la aseguradora al perjudicado, art. 7.

B. La celebración de una comparecencia o vista, si no consta la oferta o respuesta, antes de dictar el auto de cuantía máxima. art. 13,2 .

A. NECESIDAD DE PRESENTACIÓN DE OFERTA O RESPUESTA MOTIVADA POR LA ASEGURADORA AL PERJUDICADO, conforme al nuevo art. 7 de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor,

Artículo 7. Obligaciones del asegurador.

1 ...

2. En el plazo de tres meses desde la recepción de la reclamación del perjudicado, el asegurador deberá presentar una oferta motivada de indemnización si entendiera acreditada la responsabilidad y cuantificado el daño, que cumpla los requisitos del apartado 3. En caso contrario, o si la reclamación hubiera sido rechazada, dará una respuesta motivada que cumpla los requisitos del apartado 4 de este artículo.

...

Trascurrido el plazo de tres meses sin que se haya presentado una oferta motivada de indemnización por una causa no justificada o que le fuera imputable al asegurador, se devengarán intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el art ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |